



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **124** -2021-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay; **20** MAYO 2021

## VISTOS:

La Opinión Legal N° 206-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 18/05/2021, Memorandum N° 0776-2021-GRAP/06/GG de fecha 07/05/2021, Informe N° 429-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 05/05/2021, Informe N° 101-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/CSPS/AMV de fecha 05/05/2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/CSPS/AMV de fecha 05/05/2021, Informe N° 005-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WSP de fecha 30/04/2021 y demás documentos que acompañan a la presente;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional y concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, **Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación de expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**, dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras, bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico-administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión e Inversiones**, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y

Página 1 de 10





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, es de observación lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMC/PR, denominada: **"Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010, que establece en el Capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificaciones al Expediente Técnico; específicamente respecto a **ampliaciones presupuestales** señala en el inciso 3) en caso de requerirse una ampliación presupuestal, el Residente de obra solicitara de acuerdo a la magnitud de las modificaciones "cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta el 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre- inversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente; por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones";

Que, en la misma Directiva señala: "En todos los casos de requerirse una ampliación presupuestal, la Gerencia Regional deberá evaluar la participación de los profesionales que intervinieron en la formulación, evaluación, aprobación y ejecución del Proyecto y en caso de encontrar responsabilidades, disponer las acciones administrativas previstas en las directivas institucionales, todo ello sin perjuicio de proceder al inicio de las acciones legales a que hubiera lugar";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2013-GR-APURIMAC/GRDS de fecha 24/06/2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURÍMAC"**, con un presupuesto total de **S/. 6,074,845.56** (Seis millones setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 56/100 nuevos soles) por la modalidad ejecución administración directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRDS de fecha 17/01/2017, se aprobó el Expediente Técnico reformulado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURÍMAC"**, con Código SNIP N° 11799909, (...) para su ejecución por la modalidad de administración directa, en un plazo de ejecución adicional de 27 meses, con un presupuesto total de **S/. 6'294,082.79** soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 117-2019-GR-APURIMAC/GG de fecha 27/05/2019, se aprobó el Expediente de **"Ampliación de Plazo de Ejecución Parcial N° 01"** por el periodo de 245 días calendarios, que comprende del 01/05/2019 al 31/12/2019, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, para la ejecución de obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURÍMAC"**, con (Código SNIP N° 2135036), Modificación en la Fase de Ejecución, por la modalidad de Administración Directa; autorizado por el Coordinador de Proyecto, con la conformidad del Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales, Supervisor de Proyectos de Inversión, y el Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión petitionado por las causal de limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros y estado de obra por efectuar; por estar conforme a la formalidad y procedimiento regular establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R-APURIMAC/PR (...)"





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



124

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 73-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 30/06/2020, se aprobó el Expediente de "Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01" por el periodo de 182 días calendarios – (06 meses) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURÍMAC", solicitado por el Coordinador del Proyecto, y corroborado por el Coordinador de Supervisión de proyectos Sociales, período que comprenda desde el 01 de enero del 2020 al 30 de Junio del 2020 (...)"

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 048-2021-GR.APURIMAC/GG de fecha 10/03/2021, se aprobó el Expediente de "Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02" por el periodo de 488 días calendarios – (16 meses) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURÍMAC", solicitado por el Coordinador del Proyecto, y corroborado por el Coordinador de Supervisión de proyectos Sociales (...)"

Que, mediante Informe N° 048-2021-GRAP/11/GRDS/C.P/HPH de fecha 22/04/2021 emitido por el Prof. Hugo Pedraza Hurtado - Coordinador de Proyectos, quien comunica al Sub Gerente de Promoción Social, la modificación del expediente técnico en fase de ejecución con incremento presupuestal para su aprobación resolutive, adjuntando para tal efecto informe técnico de sustentación, bajo las siguientes términos:

### DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO

La actualización y/o reformulación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURÍMAC", registrado con código SNIP N° 117909, fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 001 – 2017 – GR.APURÍMAC/GRDS de fecha 17 de enero del 2017, por un monto total de **S/. 6,294,082.79 soles**.

### RESUMEN DE INVERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN 2021

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	COMPONENTE I : IMPLEMENTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO	S/ 5,275,773.46
1.1	ACTIVIDAD 1.1: MATERIAL DIDÁCTICO EDUCACIÓN PRIMARIA UNIDOCENTE	S/ 1,284,595.50
1.2	ACTIVIDAD 1.2: MATERIAL DIDÁCTICO EDUCACIÓN PRIMARIA POLIDOCENTE	S/ 3,854,927.96
1.3	ACTIVIDAD 1.3: FLETE DE TRANSPORTE DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS (UNIDOCENTE Y POLIDOCENTE)	S/ 136,250.00
2	COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO	S/ 94,080.00
3	COMPONENTE III: CAPACITACION	S/ 146,349.00
3.1	ACTIVIDAD 3.1: CAPACITACIÓN EN MANEJO DE MATERIALES DIDÁCTICOS	S/ 85,614.00
3.2	ACTIVIDAD 3.3: EVENTOS DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, CONCURSO Y CLAUSURA	S/ 60,735.00
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 5,516,202.46</b>
GASTOS GENERALES		10.73% S/ 592,049.70
GASTOS GENERALES POR COVID-19		0.18% S/ 10,011.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN		4.69% S/ 258,444.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN COVID-19		0.07% S/ 4,030.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		0.42% S/ 22,943.50
SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN		1.78% S/ 98,111.50
EXPEDIENTE TÉCNICO		0.68% S/ 37,479.99
<b>COSTO INDIRECTO</b>		<b>18.55% S/ 1,023,069.69</b>

Página 3 de 10

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikya Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

TOTAL :	S/ 6,539,272.15
---------	-----------------

Fuente: Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución 2021.

### ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN Y EL SUSTENTO TÉCNICO

Visto el Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 24 de febrero del 2020, indica en el Artículo Primero: indica: aprobar la nueva escala del personal contratado a plazo determinado de proyectos de inversión del Gobierno Regional de Apurímac, Artículo Segundo: "Disponer que la presente Escala de Personal contratado a plazo determinado de proyectos de inversión del Gobierno Regional de Apurímac, sea de aplicación y cumplimiento para la elaboración de los nuevos estudios de Inversión y Pre Inversión, para la Formulación de Expedientes Técnicos de los Proyectos" y/o Obras, o documentos equivalentes en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considerados en el Programa Multianual de Inversión el Gobierno Regional de Apurímac, así como para los Proyectos de Inversión que están en proceso de Ejecución a fin de actualizar los costos indirectos de los Profesionales y Técnicos del Gobierno Regional de Apurímac, Artículo Tercero: dejar SIN EFECTO en todos sus extremos, el Decreto Regional N° 002-2019-GR.APURIMAC de fecha 26 de noviembre del 2019.

De las modificaciones realizadas en fase de ejecución podemos determinar:

- ❖ **PRIMERO.** – La actualización del expediente técnico se aprueba con la Resolución Gerencial Regional N° 001 – 2017 – GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 17/01/2017 con un presupuesto total de S/. 6,294,082.79 (Seis millones doscientos noventa y cuatro mil ochenta y dos con 79/100 soles), teniendo como beneficiario a 15 distritos de las 07 provincias de la región Apurímac. Teniendo como Unidad Ejecutora al Gobierno Regional Apurímac - Sede Central, por intermedio de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Se da inicio a la ejecución física y financiero del proyecto según el **Acta de Inicio de Ejecución del proyecto** de fecha 10 de enero del 2017, suscrito por los responsables de la ejecución del proyecto Prof. Gil Moína Villegas - Coordinador de proyecto y la Ing. Milton D. Delgado Sánchez – Supervisor, quien en el primer mes comienza con las actividades preliminares y actos preparatorios para las adquisiciones de los materiales didácticos, accesorios y suministros que se implementarán. El coordinador de proyecto en su **Asiento N° 256** del cuaderno de obra de fecha 01/03/2021, solicita opinión y/o visto bueno del supervisor del proyecto, para la modificación del expediente técnico en fase de ejecución por las siguientes causales:
  - a) Actualización de precios; según la tipología del proyecto de inversión y habiendo transcurrido el tiempo mayor a 03 años desde la actualización, el equipo técnico ve por conveniente realizar un nuevo estudio de mercado, y realizar la actualización de precio de insumos de todo el expediente técnico.
  - b) Modificación de la escala remunerativa; dando cumplimiento al Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR donde se aprueba la nueva "Escala de Personal Contratado a Plazo Determinado de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac".

Por lo descrito el supervisor de proyecto en su **Asiento N° 257** del cuaderno de obra de fecha 01/03/2021, Se da visto bueno para proceder con la modificación del expediente técnico en fase de ejecución dando cumplimiento al decreto y las causales mencionadas por el coordinador del proyecto, haciendo la recomendación que dicha modificación deberá estar aprobado **RESOLUTIVAMENTE** tal como lo indican las normativas vigentes.

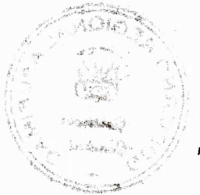
- ❖ **SEGUNDO.** – De las modificaciones en los **COSTOS DIRECTOS**, se realizó la reestructuración del análisis de costos unitarios y se agregaron algunos insumos en el componente de capacitación y se realizaron cambios en las unidades de medida de algunas partidas para mejorar la ejecutabilidad de los mismos.

Se realizó la optimización de precios en el componente de capacitación y por consiguiente la reducción de presupuesto en el componente III De capacitación.

- ❖ **TERCERO.** – De las modificaciones en los gastos de **COSTOS INDIRECTOS**, se realiza la reestructuración, optimización (personal, bienes y servicios) de los componentes de gastos generales, gastos de supervisión, seguimiento y monitoreo y liquidación según al requerimiento real del proyecto.

Se realizó la actualización de precios de bienes y servicios y la modificación de la remuneración del personal técnico y administrativo de todos los componentes de gastos en fase de ejecución se realizó según a la Escala de personal contratado a plazo determinado de proyectos de inversión que fue aprobado con **DECRETO REGIONAL N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR**. Se agregó los insumos, materiales, personal profesional de SALUD y los servicios, establecidos y aprobados en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, dando cumplimiento a la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2020-vivienda**, donde aprueba el "protocolo sanitario del sector de vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades" y la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020-minsa** y sus modificaciones donde aprueba los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19; presupuesto que no ocasionó la variación y/o incremento al techo presupuestal aprobado.

En el ejercicio presupuestal 2019, la alta dirección de la entidad ha emitido la Resolución Ejecutiva Regional N°693-2019-GR-APURIMAC GR, declarando la nulidad de oficio del proceso de selección LP-SM-2-2019-GRAP-1. Esta nulidad de oficio se sustenta al haberse configurado la causal de controversia a las normas legales y haber prescindido de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la norma aplicable, conforme dispone el artículo 44 de TUO de la ley de contrataciones del estado, en merito a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la parte considerativa de la





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



124

resolución Ejecutiva Regional N° 693-2019-GR-APURIMAC/GR. Como consecuencia de este acto resolutorio se correspondió a concluir en el ejercicio presupuestal y liberar el presupuesto para habilitar el presupuesto a otros proyectos de inversión, a consecuencia de este acto hubo un gasto financiero como son la remuneración al equipo técnico del proyecto, en cuanto a la ejecución física no hubo avance. Del CUADRO N° 13: PRESUPUESTO ANALÍTICO APROBADO Y EJECUTADO A MARZO 2021 se menciona que existe mayores gastos, en se menciona que existe mayores gastos en Gastos Generales en un monto total de S/. 174,285.88, en porcentaje equivalente a -52.70%.y Gastos de Supervisión en un monto total de S/. 54,459.23, en porcentaje equivalente a -33.00%, con respecto al monto asignado según expediente técnico.

Por lo mencionado anteriormente y como consecuencia de las actualizaciones de la escala remunerativa y la ampliación del plazo de ejecución genera un incremento con respecto al techo presupuestal aprobado como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE VARIACIÓN PRESUPUESTAL

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO			EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO	VARIACIÓN PRESUPUESTAL	OBSERVACIÓN
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL			
01	COMPONENTE I : IMPLEMENTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO	S/ 5,240,646.29	S/ 5,275,773.46	+S/ 35,127.17	Existe un incremento presupuestal de S/. 35,127.17, con respecto al expediente técnico aprobado, puesto que, al momento de realizar la compra de los materiales didácticos existieron incremento presupuestal y mejoras en la propuesta.
02	COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO	S/ 119,280.00	S/ 94,080.00	-S/ 25,200.00	Existe una reducción presupuestal de S/. 25,200.00, con respecto al expediente técnico aprobado, puesto que, se optimizó el gasto de Flete de transporte del módulo de estantes.
03	COMPONENTE III: CAPACITACION	S/ 257,652.00	S/ 146,349.00	-S/ 111,303.00	Existe una reducción presupuestal de S/. 111,303.00, con respecto al expediente técnico aprobado, puesto que, se optimizó el gasto del personal de capacitación.
COSTO DIRECTO		S/ 5,617,578.29	S/ 5,516,202.46	-S/ 101,375.83	Existe una reducción presupuestal de S/. 101,375.83, con respecto al expediente técnico aprobado, puesto que, se optimizó el gasto en la mayoría de las actividades, sin embargo, se completó al 100% su ejecución física.
GASTOS GENERALES		S/ 330,522.00	S/ 592,049.70	S/ 261,527.70	Existe un incremento presupuestal de S/. 261,527.70, con respecto al expediente técnico aprobado, puesto que, se excedió en los gastos generales, a consecuencia de que se amplió el plazo de ejecución, y por consiguiente los gastos generales y la actualización de la Nueva Escala Remunerativa.
GASTOS GENERALES POR COVID-			S/ 10,011.00	S/ 10,011.00	Se adiciona un nuevo componente de gasto, por la situación actual que se viene





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

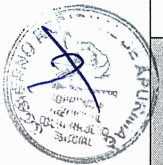
				enfrentando como es el COVID – 19.
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 164,779.00	S/ 258,444.00	S/ 93,665.00	Existe un incremento presupuestal de S/. 93,665.00, con respecto al expediente técnico aprobado, puesto que, se excedió en los gastos de supervisión, a consecuencia de que se amplió el plazo de ejecución, y por consiguiente los gastos de supervisión y la actualización de la Nueva Escala Remunerativa.
GASTOS DE SUPERVISIÓN COVID-19		S/ 4,030.00	S/ 4,030.00	Se adiciona un nuevo componente de gasto, por la situación actual que se viene enfrentando como es el COVID – 19.
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 19,719.50	S/ 22,943.50	S/ 3,224.00	Existe un incremento presupuestal de S/. 3,224.00, con respecto al expediente técnico aprobado, puesto que, se realizó la actualización de la Nueva Escala Remunerativa.
SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	S/ 161,484.00	S/ 98,111.50	-S/ 63,372.50	Existe una reducción presupuestal de S/. 63,372.50, con respecto al expediente técnico aprobado, puesto que, se optimizaron los gastos considerados dentro del componente.
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 37,479.99	S/ 37,479.99	Se adiciona un nuevo componente de gasto, puesto que, se realizaron gastos y no fueron considerados en su debido momento en el componente de gasto adecuado.
COSTO INDIRECTO	S/ 676,504.50	S/ 1,023,069.69	S/ 346,565.19	Existe un incremento presupuestal de S/. 346,565.19, con respecto al expediente técnico aprobado, puesto que, se excedió en los gastos generales, gastos de supervisión, nuevos componentes de gastos y la actualización de la nueva escala remunerativa, a consecuencia de que se amplió el plazo de ejecución.
TOTAL :	S/ 6,294,082.79	S/ 6,539,272.15	S/ 245,189.36	Existe un Incremento presupuestal de S/. 245,189.36 soles, puesto que, se incrementó en todos los componentes de gasto dentro de costos indirectos.

Fuente: Expediente Técnico Modificado 2021.

Del CUADRO N° 16: CUADRO COMPARATIVO DE VARIACIÓN PRESUPUESTAL, se puede verificar que hay un incremento de S/. 245,189.36 soles, que representa un 3.90%, con respecto al Expediente Técnico Actualizado y/o reformulado en el 2017, incremento que está sujeta a las

Página 6 de 10

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: [transparencia@goreapurimac.gob.pe](mailto:transparencia@goreapurimac.gob.pe)





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



124

causales de Actualización de precios y Modificación de la escala remunerativa de Personal Contratado a Plazo Determinado de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.

### CONCLUSIONES

De lo descrito el proyecto se encuentra en un avance físico acumulado 67.79% y un avance financiero de 70.54%, y a la fecha se viene trabajando en la modificación del expediente técnico en fase de ejecución teniendo en consideración las diferentes causales según a las directivas internas de ejecución y las normas nacionales invierte.pe.

Se solicita al Supervisor del proyecto EMITIR su informe técnico si procede o no la modificación del expediente técnico en fase de ejecución sin variación del techo presupuestal, con la finalidad de generar el acto resolutorio, en la Unidad Resolutiva para continuar con la ejecución física y financiera del proyecto en aras de optimizar los recursos financieros.

### RECOMENDACIONES

Teniendo en consideración los presupuestos asignados desde el inicio de la ejecución del proyecto, y a consecuencia de ello el incremento de los Gastos Generales y Gastos de Supervisión. Para evitar dicho incremento se recomienda asignar la totalidad del presupuesto asignado y solicitado, puesto que, el proyecto ya se encuentra en la fase de culminación.

Que, mediante Informe N° 604-2021-GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 22/04/2021 emitido por Roberto Ayquipa Gutiérrez – Sub Gerente de Promoción Social, quien remite la información del Expediente Técnico en fase de ejecución con incremento presupuestal para su aprobación resolutoria al Gerente Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Memorandum N° 660-2021-GRAP/11/GRDS de fecha 23/04/2021 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, quien remite el expediente técnico de modificación de expediente técnico con levantamiento de observaciones al Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, mediante Informe N° 005-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WSP de fecha 30/04/2021 emitido por el Ing. Wilfredo Soto Palomino – Supervisor de Proyectos, quien pone de conocimiento su opinión técnica respecto de la modificación del expediente técnico al Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales;

Que, con Informe N° 101-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/CSPS/AMV de fecha 05/05/2021 emitido por el Ing. Arturo Miranda Vera – Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales, quien recomienda al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorgar Aprobación Resolutiva a la Modificación del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURÍMAC"** con Código Único N° 2135036 con un presupuesto adicional ascendente a **S/. 245,189.36** (Dos Cientos Cuarenta y Cinco Mil, Ciento Ochenta y Nueve con 36/100 soles), siendo el Costo Total Actualizado la suma de **S/. 6,539,272.15 Soles** (Seis Millones, Quinientos Treinta y Nueve Mil, Doscientos Setenta y Dos con 15/100 soles);

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (R. G. R. N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRDS, 17/01/2017)			EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO	VARIACIÓN PRESUPUESTAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	PARCIAL		
1	COMPONENTE I : IMPLEMENTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO	S/ 5,240,646.29	S/ 5,275,773.46	S/ 35,127.17	0.67%
2	COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO	S/ 119,280.00	S/ 94,080.00	-S/ 25,200.00	-21.13%
3	COMPONENTE III: CAPACITACIÓN	S/ 257,652.00	S/ 146,349.00	-S/ 111,303.00	-43.20%
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 5,617,578.29</b>	<b>S/ 5,516,202.46</b>	<b>-S/ 101,375.83</b>	<b>-1.80%</b>
GASTOS GENERALES		S/ 330,522.00	S/ 592,049.70	S/ 261,527.70	79.13%
GASTOS GENERALES POR COVID-19			S/ 10,011.00	S/ 10,011.00	
GASTOS DE SUPERVISIÓN		S/ 164,779.00	S/ 258,444.00	S/ 93,665.00	56.84%
GASTOS DE SUPERVISIÓN COVID-19			S/ 4,030.00	S/ 4,030.00	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		S/ 19,719.50	S/ 22,943.50	S/ 3,224.00	16.35%
SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN		S/ 161,484.00	S/ 98,111.50	-S/ 63,372.50	-39.24%
EXPEDIENTE TÉCNICO			S/ 37,479.99	S/ 37,479.99	
<b>COSTO INDIRECTO</b>		<b>S/ 676,604.50</b>	<b>S/ 1,023,069.69</b>	<b>S/ 346,565.19</b>	<b>51.23%</b>
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 6,294,082.79</b>	<b>S/ 6,539,272.15</b>	<b>S/ 245,189.36</b>	<b>3.90%</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



Que, mediante Informe N° 429-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 05/05/2021, emitido por el Ing. Oscar Pinedo Mendoza, quien comunica al Gerente Regional de Desarrollo Social, la opinión favorable al expediente de modificación con incremento presupuestal del proyecto en fase de ejecución, para su aprobación vía acto resolutorio, previo registro correspondiente;

Que, mediante Informe N° 057-2021-GRAP/11/GRDS/SGPS/HPH de fecha 05/05/2021, emitido por el Prof. Hugo Pedraza Hurtado- Coordinador de Proyecto, quien remite al Sub Gerente de Promoción Social, el expediente de modificación con incremento presupuestal del proyecto en fase de ejecución, para su aprobación vía acto resolutorio, previo registro correspondiente;

Que, mediante Informe N° 673-2021-GRAP/11/GRDS/SGPS, de fecha 05/05/2021 el Sub Gerente de Promoción Social, remite al Gerente Regional de Desarrollo Social, el expediente de modificación con incremento presupuestal del proyecto al Gerente Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 099-2021-GRAP/11/GRDS, de fecha 06/05/2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Gerente Regional, la aprobación por acto resolutorio de la modificación del expediente con incremento presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 0776-2021-GRAP/06/GG, de fecha 07/05/2021, el Gerente General Regional, remite la solicitud de aprobación del Expediente de Modificación con incremento presupuestal del proyecto en fase de ejecución a la Directora la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando sírvase evaluar la viabilidad de dicho requerimiento,, emitir opinión y/o recomendaciones de considerarlo, y de encontrarlo favorable, proceder con la emisión de acto resolutorio respectivo para su aprobación, cumpliendo con la normatividad vigente;

Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos del Coordinador de Proyecto, Supervisor de Proyectos de la Oficina de Supervisión de proyectos por Administración Directa y del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, se emite la Opinión Legal N° 206-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 18/05/2021, donde la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutoria**, del Expediente Técnico sobre **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURÍMAC"**, sobre solicitud de modificación del expediente técnico en fase Ejecución con incremento presupuestal N° 01 (**Actualización de costos en costos directos y Actualización de costos e incorporación de nuevos componentes en Costos Indirectos**) del Expediente Técnico en referencia.

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta la solicitud de modificación del expediente técnico en fase Ejecución con incremento presupuestal del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURÍMAC"**,

- Este expediente cuenta con los Informes Técnico y opiniones favorables del Coordinador de Proyectos, Supervisor de Proyectos, Sub Gerente de Promoción Social, dela Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- El Formato N° 08-A- Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión actualizado data de fecha 17/05/2021 (está incluida).







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



124

- Este expediente tiene como sustento legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01M, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, comitente con la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de inversiones por Administración Directa o Encargo"

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación la solicitud de modificación del expediente técnico en fase Ejecución con incremento presupuestal del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURÍMAC" con Código Único N° 2135036 con un presupuesto adicional ascendente a **S/. 245,189.36** (Dos Cientos Cuarenta y Cinco Mil, Ciento Ochenta y Nueve con 36/100 soles), siendo el Costo Total Actualizado la suma de **S/. 6,539,272.15 Soles** (Seis Millones, Quinientos Treinta y Nueve Mil, Doscientos Setenta y Dos con 15/100 soles);

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;



Que, en atención a lo señalado UT SUPRA, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURÍMAC" con Código Único N° 2135036 con un presupuesto adicional ascendente a **S/. 245,189.36** (Dos Cientos Cuarenta y Cinco Mil, Ciento Ochenta y Nueve con 36/100 soles), siendo el Costo Total Actualizado la suma de **S/. 6,539,272.15 Soles** (Seis Millones, Quinientos Treinta y Nueve Mil, Doscientos Setenta y Dos con 15/100 soles),



Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/04/2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACION del Expediente Técnico de Ejecución con incremento presupuestal N° 01 (Actualización de costos en costos directos y Actualización de costos e incorporación de nuevos componentes en Costos Indirectos), del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURÍMAC", con Código Único N° 2135036 con un presupuesto adicional ascendente a S/. 245,189.36** (Dos Cientos Cuarenta y Cinco Mil, Ciento Ochenta y Nueve con 36/100 soles), siendo el Costo Total Actualizado la suma de **S/. 6,539,272.15 Soles** (Seis Millones, Quinientos Treinta y Nueve Mil, Doscientos Setenta y Dos con 15/100 soles), el presupuesto del Expediente Técnico Modificado, ello conforme al siguiente detalle:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (R. G. R. N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRDS, 17/01/2017)			EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO	VARIACIÓN PRESUPUESTAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	PARCIAL		
1	COMPONENTE I : IMPLEMENTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO	S/ 5,240,646.29	S/ 5,275,773.46	S/ 35,127.17	0.67%
2	COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO	S/ 119,280.00	S/ 94,080.00	-S/ 25,200.00	-21.13%
3	COMPONENTE III: CAPACITACIÓN	S/ 257,652.00	S/ 146,349.00	-S/ 111,303.00	-43.20%
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 5,617,578.29</b>	<b>S/ 5,516,202.46</b>	<b>-S/ 101,375.83</b>	<b>-1.80%</b>
GASTOS GENERALES		S/ 330,522.00	S/ 592,049.70	S/ 261,527.70	79.13%
GASTOS GENERALES POR COVID-19			S/ 10,011.00	S/ 10,011.00	
GASTOS DE SUPERVISIÓN		S/ 164,779.00	S/ 258,444.00	S/ 93,665.00	56.84%
GASTOS DE SUPERVISIÓN COVID-19			S/ 4,030.00	S/ 4,030.00	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		S/ 19,719.50	S/ 22,943.50	S/ 3,224.00	16.35%
SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN		S/ 161,484.00	S/ 98,111.50	-S/ 63,372.50	-39.24%
EXPEDIENTE TÉCNICO			S/ 37,479.99	S/ 37,479.99	
<b>COSTO INDIRECTO</b>		<b>S/ 676,504.50</b>	<b>S/ 1,023,069.69</b>	<b>S/ 346,565.19</b>	<b>51.23%</b>
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 6,294,082.79</b>	<b>S/ 6,539,272.15</b>	<b>S/ 245,189.36</b>	<b>3.90%</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 del Expediente Técnico, es de carácter eminentemente Técnico; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

**ARTICULO CUARTO.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02, la responsabilidad recae directamente en el Coordinador del Proyectos y el Supervisor de Pro, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y transferencia de Proyectos de Inversión y a los responsables de dicho proyecto de inversión para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTICULO SEXTO.- SE DISPONE** la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;**



Ing. ERICK CAMACHO ALARCON  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

